

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

Fecha de elaboración: septiembre de 2025.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 005 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el artículo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1. La INSTITUCION EDUCATIVA, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La INSTITUCION EDUCATIVA.
Perspectiva Legal	La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes. La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables El Decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales Y teniendo en cuenta que La INSTITUCION EDUCATIVA, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

	2 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

	Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: <i>"...proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos..."</i> y en cuyo objeto se enmarca <i>"...las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente..."</i> Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica. En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la Mínima cuantía. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen
--	---

	 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

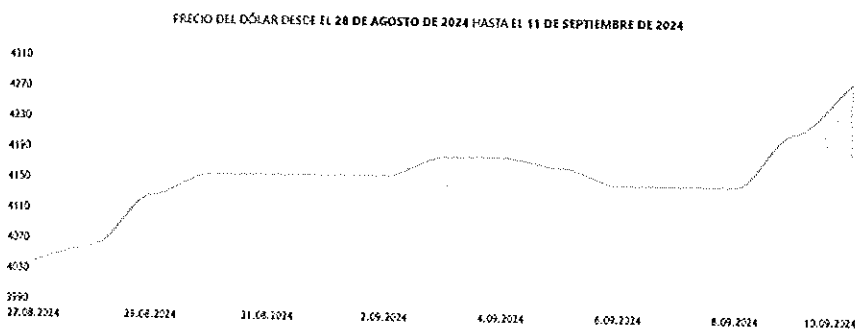
1ETIE-IN-010-2025

	conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.
Aspectos Generales del Mercado	1. ASPECTO ECONOMICO: 1.1. Variables económicas: Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información: 1.1.1. Dólar TRM: La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano,

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15>

1.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente,

el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener

equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

Información agosto 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC Total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,45	6,12

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

1.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

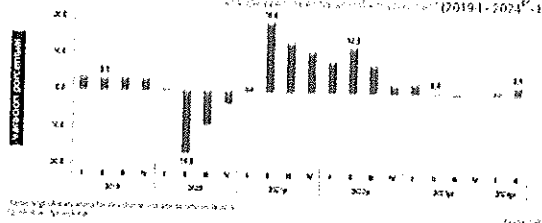
Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

Información II trimestre 2024^{pr}

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}.

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

En millones de pesos constantes de 2019 (2019-I - 2024-II-^{pr})



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,6% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024p, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

1.1.4. Salario Mínimo Legal.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2025.

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2010	515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019

	7	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

	<table><tr><td>2021</td><td>\$908.526</td><td>3.5%</td><td>1785 del 29 de diciembre de 2020</td></tr><tr><td>2022</td><td>\$1.000.000</td><td>10.7%</td><td>1724 del 15 de diciembre de 2021</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$1.160.000</td><td>16%</td><td>2613 del 28 de diciembre de 2022</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$1.300.000</td><td>12%</td><td>2292 del 29 de diciembre de 2023</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$1.423.500</td><td>9,53 %</td><td>1572 del 24 de diciembre del 2024</td></tr></table>	2021	\$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020	2022	\$1.000.000	10.7%	1724 del 15 de diciembre de 2021	2023	\$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022	2024	\$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023	2025	\$1.423.500	9,53 %	1572 del 24 de diciembre del 2024
2021	\$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020																		
2022	\$1.000.000	10.7%	1724 del 15 de diciembre de 2021																		
2023	\$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022																		
2024	\$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023																		
2025	\$1.423.500	9,53 %	1572 del 24 de diciembre del 2024																		
	En los últimos diez años, el salario mínimo casi se ha duplicado. Sin embargo, pese a que el incremento aplicado para 2023 ha sido uno de los más altos en la historia económica del país, desde hace más de dos décadas el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos no se veía tan impactado por los índices inflacionarios: del \$1.160.000 que se ganaba un empleado el año pasado, al menos \$127.000 eran reducidos por la inflación.																				
Perspectiva Organizacional	La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativa, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.																				
Perspectiva Técnica	Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos técnicos se realizarán conforme a las necesidades de la institución para cada una de las adquisiciones de bienes verificando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio. Es por ello, que La INSTITUCION EDUCATIVA, ha considerado que necesita contar con una persona natural y/o jurídica, que supla las necesidades institucionales respecto a la adquisición de bienes, que cumpla con las condiciones técnicas, legalmente constituidas, con experiencia en el objeto del contrato. <table><tr><td>ITEMS</td><td>DESCRIPCION</td><td>CANT</td><td>UND</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ITEMS	DESCRIPCION	CANT	UND																
ITEMS	DESCRIPCION	CANT	UND																		

	8	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

1	15 1/2W PAQ X 10	4,0	UND
2	39 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
3	47 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
4	56 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
5	100 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
6	220 1/2W PAQ X 10	4,0	UND
7	330 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
8	4.7K 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
9	10K 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
10	47K 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
11	680K 1/2W PAQ X 10	4,0	UND
12	2.2M 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
13	3.3M 1/2W PAQ X 10	4,0	UND
14	3.3K 1/4W PAQ X 10	4,0	UND
15	1N4007 (125) 1A-1000V	8,0	UND
16	LECTOR DE TARJETA MICRO USB "10355"	2,0	UND
17	ARDUINO MEGA	1,0	UND
18	ARDUINO NANO V3 S/CABLE *AR1002A*	2,0	UND
19	ARDUINO UNO R3 CABLE DATOS	2,0	UND
20	PILA LITIO 3.7V 6800MAH *PI-3.7V*	2,0	UND
21	EXT DATOS V8 1.0M PLANO BESTON BST-W120	1,0	UND
22	PILA LITIO 3.7V 4000mAh	2,0	UND
23	CAMARA WEB LOGITECH C270	1,0	UND
24	CINTA AISLANTE EXCELITE NEGRA 18MTS "5768"	1,0	UND
25	22PF X50V	3,0	UND
26	25X100	2,0	UND
27	50X10	2,0	UND
28	LED 5MM ROJO DIFUSO *LD5R**LDS5TR*	2,0	UND
29	LED 5MM VERDE DIFUSO *LD5V**LD3TG*	2,0	UND
30	MODULO ARDUINO DRIVER MOTOR L298N	1,0	UND
	*ARD10**OKY3195*		
31	CERRADURA ELECTROMAGNETICA 60KL	1,0	UND
32	MODULO ARDUINO FUENTE ELEVADORA DC-DC 5-32V	2,0	UND
	XL6009		
33	FUSIBLE CORTO 8AMP	2,0	UND
34	MODULO ARDUINO WIFI-BLUET ESP32U 38PINES	2,0	UND
35	JACK DC BORNERA	2,0	UND
36	RELE 5V 5P 10AMP JQC-3F-1C-5VDC	2,0	UND
	*JQC-3F-05VDC-10A**RL13*		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

37	MINIBOMBA AGUA SUMERGIBLE 3-6VDC *49065*	2,0	UND
38	MEMORIA MICROSD 128GB WESTERN PURPURA	1,0	UND
39	MODULO ARDUINO BLUETOOTH HC05 (6 PINES)	2,0	UND
40	MODULO ARDUINO GPS NEO 6M	2,0	UND
41	MODULO ARDUINO GPRS SIM900 SHIELD	2,0	UND
42	MODULO ARDUINO CONVERSOR LCD I2C	4,0	UND
43	MODULO ARDUINO ACELEROMETRO GIROSCOPIO	4,0	UND
	9DOF MPU6050 (GY-521)		
44	MODULO ARDUINO DISPLAY LCD1602 C/MODULO I2C	2,0	UND
	INST		
45	MODULO ARDUINO RELOJ DS3231 RTC	2,0	UND
46	MODULO ARDUINO SENSOR SONIDO M30- SS	4,0	UND
47	TECLADO MATRICIAL 4X4 ALFANUM MEMBRANA	2,0	UND
	*TEC4*4*		
48	MODULO ARDUINO SENSOR ULTRASONIDO HCR-04	1,0	UND
	OKY3261-2		
49	MODULO ARDUINO TEMPORIZADOR CON RELE 30V	2,0	UND
	C/DISPLAY		
50	MOTOR DRONE 3V-45000RPM 361MA CL- 0720 /	4,0	UND
	MOT-720		
51	MOC3021 (3048)	2,0	UND
52	DISPLAY 2X16 AZUL CRISTAL LIQUIDO	2,0	UND
53	PORTA PILA X2 18650 *PPD-18650*	2,0	UND
54	PORTA FUSIBLE AEREO NEGRO 5X20MM	2,0	UND
	*240-1200**PFC-1A*		
55	PULSADOR N/C PEQUEÑO SW-713	2,0	UND
56	MODULO ARDUINO SENSOR HUMEDA DE SUELOS	1,0	UND
	M30-YL69*S-YL*		
57	MODULO ARDUINO SENSOR IR SEGUIDOR LINEA	2,0	UND
	TCRT5000 *MO03B**OKY3513*		
58	MODULO ARDUINO RFID 13.56MHZ	2,0	UND
59	MICRO SW SW-512 MINI C/PALANCA 5AMP 3P	2,0	UND

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IETIE-IN-010-2025

	60	DIP SWICHE X4 *DS-4*	2,0	UND
	61	TARJETA RFID 13.56MHZ	4,0	UND
	62	TIMBRE 110V 4" INDUSTRIAL VERA	1,0	UND
	63	TIP122 (261)	6,0	UND
	64	2N3906 (159)	4,0	UND
	65	BT136-600 (5645)	8,0	UND
	66	MODULO ARDUINO SENSOR OBSTACULOS *S-BAR*	2,0	UND
	67	SERVOMOTOR 6V 180	2,0	UND
		2.5KG/CM/TORQ/1.8PINON/PLAST *OKY8003*		
	68	ALAMBRE 12 CENTELSA BLANCO	100,0	UND
	69	ALAMBRE 12 CENTELSA NEGRO	100,0	UND
	70	ALAMBRE 12 CENTELSA VERDE	100,0	UND
	71	CINTA AISLANTE 3M ORIGINAL 18MT	20,0	UND
	72	PINZA V/A UT202A+ UNIT	1,0	UND
	73	MULTIMETRO DIGITAL UT33C+PLUS UNIT	1,0	UND
	74	INTERRUPTOR SENCILLO BRINK BLANCO *1635*	12,0	UND
		CONMUTABL		
75	REGULADOR SOLAR 12-48V 60AMP MPPT PC18-6015F	1,0	UND	
76	PANEL SOLAR 620W 48V MONOCRISTALINO BIFACIAL	2,0	UND	
77	INVERSOR 24V-110V 1500W HIBRIDO GREEN POINT	1,0	UND	
78	RASPBERRY PI5 4GB RAM	2,0	UND	
Perspectiva de Riesgos	El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.			
	Riesgos identificados en materia contractual:			
	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1ETIE-IN-010-2025

	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
	Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
	Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Alto	Entidad-Contratista
	Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos. La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 005 del 17 de agosto de 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.				
ANALISIS DE LA DEMANDA	Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de			

	12	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1ETIE-IN-010-2025

	contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:			
	PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
	031-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ	14.209.102 COP
	CTBH 025-2025	COMPRA MATERIAL PARA PROYECTO EDUCACION TECNICA PARA EL TRABAJO Y TRAYECTORIAS EDUCATIVASS- DISEÑO Y ELECTRICIDAD	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA IED	5.432.000 COP
	05-2025	Mantenimiento planta física (electricidad, plomería, cerrajería, vidrios)	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	15.000.000 COP
	4025-2025 143.034.26.13-2021	ADQUIRIR EQUIPOS ELECTRÓNICOS UN (1) TELUROMETRO - MEDIDOR DIGITAL DE RESISTENCIA DE TIERRA Y UNA (1) CÁMARA THERMOGRÁFICA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICA DE ELECTRICIDAD DEL	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER//	2.530.000 COP
	13-2025	COMPRA MATERIAL ELECTRICIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	10.213.500 COP
	Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:			
	• Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar. • Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales. • Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.			
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.162.933) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.			

	13 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	---	---

1ETIE-IN-010-2025

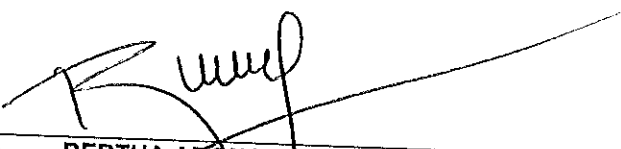
ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con el Acuerdo 005 del 17 de agosto de 2022 Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, la consecución de un mínimo de una (01) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

COTIZACION	VALOR	PROMEDIO
1	\$9.162.933	\$15.358.554,7
2	\$18.006.369	
3	\$18.906.362	

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 055 del 01 de septiembre de 2025.

APROBACIÓN


BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
RECTORA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

Proyectó: Consultoras Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada